



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°535 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 3 AGO 2016

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 1370-2016-GRJ/GRI, de fecha 24 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 2207-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de mayo de 2016, remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ. El Informe Técnico Nº 191-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 08 de junio de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 902- 2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 191-2016-GRJ/CF, de fecha 01 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 032- 2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorando Nº 1370-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de CONSORCIO C & P CONSULTORES, que tiene como operador tributario al Sr. ESTALIN PEREZ ESPINOZA, por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra:

ORAF
N° DE REGISTRO: 16 519 36
N° DE EXPEDIENTE: 977902

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 1765 DEL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", correspondiente a la primera armada del mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de proceso Nº 396-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 4,199.44 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Reporte N° 2207-2016-GRJ-GRI-SGSLO.

Que, mediante Informe Técnico Nº 191-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de CONSORCIO C&P CONSULTORES, representado por el Sr. ESTALIN PEREZ ESPINOZA, por el servicio de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 1765 DEL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", correspondiente a la primera valorización del mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de proceso Nº 396-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 4,199.44 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 902- 2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte Nº 191-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico Nº 032 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de CONSORCIO C & P CONSULTORES, que tiene como operador tributario al Sr. ESTALIN PEREZ ESPINOZA, por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 1765 DEL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", correspondiente a la primera armada del mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de proceso Nº 396-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 4,199.44 Soles

Que, de conformidad al-Texto único ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1 ... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO C & P CONSULTORES, que tiene como operador tributario al Sr.

ESTALIN PEREZ ESPINOZA, por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 1765 DEL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", correspondiente a la primera armada del mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de proceso Nº 396-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 4,199.44 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando Nº 1370-2016-GRJ/GRI, el Reporte Nº 2207-2016-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico Nº 191-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorándum Nº 902- 2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte Nº 191-2016-GRJ/CF y el Informe Técnico Nº 032 -2016-GRJ/ORAF-OAF.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO C & P CONSULTORES, que tiene como operador tributario al Sr. ESTALIN PEREZ ESPINOZA, por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 1765 DEL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", correspondiente a la primera armada del mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de proceso Nº 396-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 4,199.44 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

**META** 

: 0293

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.2.2.2.5

Monto

: S/ 4,199.44 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC, JESUS MELCHORÁ ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIA Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

2 4 AGO 2018

Abog A. Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL

OAF OAF